

# CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL



- La representación Federal y, en su caso, la Instancia Ejecutora asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.
- 

Los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité. La representación federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres; salvo el caso de los programas federales cuya población sean las mujeres.

Los integrantes del Comité entregarán a la Representación Federal y, en su caso, a la instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité.

- Los integrantes del comité deberán tener el carácter de beneficiario.

## PROGRAMA U079

Expansion de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior).



**Lic. Antonia Hernández Girón**  
**Responsable Institucional de Contraloria Social**

Calle Corral de Piedra No. 2, Col. Corral de Piedra  
San Cristóbal de Las, Chiapas, CP 29299  
Correo Electrónico:contraloria@unich.edu.mx  
Tel. 01(967) 6314888 Ext.140

**PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, TIPO SUPERIOR, EJERCICIO FISCAL 2024**

## ARTÍCULO 69

Reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

## ARTÍCULO 70

El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

### MARCO NORMATIVO

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social, del Programa Presupuestario U079
- Programa Anual de la Contraloría Social (PACTS)
- 

### ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORIA SOCIAL

- I. Solicitar a la Instancia Coordinadora y a la Instancia Ejecutora la Información Pública relacionada con la operación del Programa U079
- II. Vigilar que:
  - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa U079;

b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el Programa U079 sea oportuno, transparente, observante de los Criterios Generales de Distribución Vigentes;

c. Que los beneficiarios del Programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;

d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;

e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;

f. El Programa U079 no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del Programa Federal.

g. El Programa U079 se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y

h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa U079